

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que, haga públicos los insumos que entrega a los centros de asistencia social para niñas, así como de los programas de rehabilitación que llevan a cabo con las mismas, desde el año 2020 a la fecha, de la Diputada Cecilia Márquez Alkadef Cortés, del Grupo Parlamentario Morena, de fecha 29 de junio de 2022.

La Comisión que suscribe el presente Dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión se abocó al estudio del Punto de Acuerdo y conforme a las deliberaciones que se realizaron someten a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN", se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.



- III. En el capítulo "CONSIDERACIONES", se expresan los argumentos de valoración de la proposición y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. En el capítulo "ACUERDO", la Comisión emite su decisión respecto a la presente proposición.

ANTECEDENTES

- 1. El día 29 de junio de 2022, la Diputada Cecilia Márquez Alkadef Cortés, del Grupo Parlamentario Morena, presento la Proposición con Punto de Acuerdo por el que, se exhorta al sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para que haga públicos los insumos que entrega a los Centros de Asistencia Social para niñas, así como los programas de rehabilitación que llevan a cabo con las mismas, desde el año 2020 a la fecha.
- 2. La Proposición le fue turnada a la Tercera Comisión de trabajo que comprende hacienda y crédito público, agricultura y fomento, comunicaciones y obras públicas, el 06 de julio de 2022, mediante el oficio No. CP2R1A.- 969.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada Cecilia Márquez Alkadef Cortés, señala en su proposición que la finalidad de los Centros de Asistencia Social (CAS), es atender de manera integral a las niñas, niños y adolescentes sujetos de asistencia social; en septiembre de 2015, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística llevó a cabo el Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS), el cual estimó que un aproximado de 33,118 niñas, niños y adolescentes menores de 17 años, se encontraban bajo la protección de 875 casas hogar, albergues, refugios y otras modalidades de cuidado institucional, públicos y privados en todo el país, de los cuales el 51% eran hombres y el 49% eran mujeres; sin embargo no se cuenta con cifras actualizadas, por lo que dichos resultados pueden ser mayores a esta fecha. Estos niños, niñas y adolescentes se encuentran en estos Centros por diferentes motivos, entre los cuales pueden ser orfandad, abandono, violencia intrafamiliar, carencia de cuidados parentales, falta de recursos económicos, abuso sexual, u otras causas, es decir, carecen de un entorno familiar.

Destaca la diputada que tales cifras emitidas por el INEGI, nos alertan sobre la magnitud de un problema social registrado y documentado: la situación especial de vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes que carecen de un entorno familiar. De los cuales existen casos de violencia, abuso, negligencia y omisiones contra la población menor de edad residente en centros de asistencia social, cuyo origen ha radicado, generalmente, en la falta de regulación, supervisión



y control estatal, y en el no reconocimiento del carácter de sujetos de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Señala la proponente que, en octubre de 2019, la CNDH emitió un Informe Especial sobre la Situación de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Asistencia Social y Albergues Públicos y Privados de la República Mexicana, en el cual y con base en su investigación realizada para emitir dicho informe, hace un llamado a las autoridades competentes para garantizar que los centros de asistencia social operen como espacios de resguardo temporal que garanticen su desarrollo integral, que su proyecto de vida sufra las mínimas afectaciones posibles, y que privilegien la restitución de sus derechos. En el informe mencionado en el punto anterior, y como antecedente para considerar en el presente punto de acuerdo, menciona la recomendación 18VG/2018, de fecha 31 de octubre 2018, emitida por la CNDH, dirigida a diversas autoridades federales, estatales y municipales, y derivada de que dicho organismo investigó las violaciones graves a los derechos de 536 personas, entre ellas niñas, niños y adolescentes, que se encontraban en una casa hogar privada en el municipio de Zamora, Michoacán.

La recomendación refiere que 184 adolescentes hombres, 105 adolescentes mujeres, 50 niños y 28 niñas habitaban la casa hogar en condiciones de hacinamiento, con alimentación nula o precaria y antisepsia generalizada con riesgo para su salud, varios de ellos presentaban lesiones, desnutrición y mal estado de salud. Además, encontraron que en el CAS no existía personal suficiente ni capacitado para la atención de las personas menores de edad. Por lo que la CNDH determinó que las autoridades responsables no protegieron y omitieron ponderar el interés superior del menor, en el ámbito de sus respectivas competencias, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a la casa hogar.

Ante esto la Diputada Cecilia Márquez Alkadef Cortés destaca el informe de la CNDH el cual muestra revelan diversas carencias en la infraestructura, como el deterioro de equipo sanitario, falta de luminarias en diversos lugares, instalaciones eléctricas expuestas, entre otras, así como también que las personas cuidadoras de las niñas y adolescentes que habitan en el centro, no cuentan con capacitación para el manejo de personas adolescentes y que la disciplina en caso de alguna falta o comportamiento inadecuado se imparte de forma discrecional, de tal forma que algunas habitantes del mismo refirieron que las regañan sin razón aparente y utilizan palabras altisonantes. De igual manera, constató que el reglamento de operación del CAS no se encuentra armonizado con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; que los medicamentos, insumas médicos y material de curación son insuficientes; no cuenta con un procedimiento para hacer frente a casos de tortura o maltrato, y que carece de modificaciones arquitectónicas para facilitar el desplazamiento de personas con alguna discapacidad física.



Por lo que propone el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- La Comisión Permanente exhorta al sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para que haga públicos los insumos que entrega a los Centros de Asistencia Social para niñas, así como los programas de rehabilitación que llevan a cabo con las mismas, desde el año 2020 a la fecha.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión refiere que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es el organismo público descentralizado a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; promotor de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Su misión es contribuir al desarrollo integral de la población mediante el diseño de políticas públicas, la ejecución de programas y acciones de asistencia social, así como la coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en favor de las familias y personas que, en sus diversas etapas de vida, enfrenten alguna condición de vulnerabilidad y debe cumplir con los objetivos que le establecen las convenciones y tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, aplicables al Organismo, la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Víctimas y las demás disposiciones normativas aplicables.

Dentro de la estructura orgánica del SNDIF, se encuentran los Centros de Asistencia Social, que es el establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones. La finalidad de estos Centros es atender de manera integral a las niñas, los niños, las y los adolescentes sujetos de asistencia social en los Centros Asistenciales y promover su derecho a vivir en familia en el marco de los derechos de las niñas, niños, las y los adolescentes.

Esta dictaminadora destaca que en octubre de 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con fundamento en los artículos 1º párrafos primero,



segundo, tercero y quinto, 4º, párrafos primero, noveno y décimo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, fracciones VII, VIII, IX, y 15, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 174 de su Reglamento Interno, presentó a la opinión pública y a las autoridades el <u>Informe Especial sobre los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social y albergues públicos y privados en la República mexicana¹.</u>

Dicho Informe destaca que el <u>"Censo de Alojamiento de Asistencia Social (CASS)2"</u> de 2015 que realizó el INEGI en colaboración con los Sistemas Nacional y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de Desarrollo Social y otras instituciones que proporcionan servicios de cuidado temporal o permanente, el personal con que cuentan, las características de los inmuebles que ocupan, y los servicios que prestan.

El censo estimó que alrededor de 33,118 niñas, niños y adolescentes se encontraban bajo la protección de 875 casas hogar, albergues, refugios y otras modalidades de cuidado institucional, públicos y privados en todo el país, e incluyó otros datos relevantes tales como su distribución por entidad federativa, sexo, edad, escolaridad y tipo de centros en que habitaban.

La Comisión dictaminadora destaca que, la CNDH señala puntualmente en el citado informe, que tales cifras alertan al Estado mexicano sobre la magnitud de un problema social registrado y documentado desde hace al menos dos décadas: la situación especial de vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes que -por diversas causas- carecen de un entorno familiar. No son pocos los casos de violencia, abuso, negligencia y omisiones contra la población menor de edad residente en centros de asistencia social, cuyo origen ha radicado, generalmente, en la falta de regulación, supervisión y control estatal, y en el no reconocimiento del carácter de sujetos de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la CNDH señala que el Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social en la República mexicana, con el objetivo de visibilizar el panorama general de la situación de los derechos de ese grupo poblacional; alentar la reflexión colectiva sobre la trascendencia y obligatoriedad para toda la sociedad de respetar y hacer efectivos los derechos de las personas menores de edad, y generar una herramienta de consulta para incentivar el análisis del problema y la toma de

¹ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/IE-ninas-ninos-adolescentes-centros-albergues.pdf

² Instituto Nacional de Geografía y Estadística, Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS) 2015. Recuperado de: http://cort.as/-SXMw, consultado el 20 de septiembre de 2018.



acciones integrales, transversales y efectivas por parte de las autoridades de protección de la niñez y adolescencia que redunden en la prevención de violaciones a sus derechos, la mejora de los procedimientos de atención en los centros de asistencia social, y la garantía de todos sus derechos para contribuir a su desarrollo integral.

Del Informe, se realizaron diversas recomendaciones que sobre el tema de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social ha emitido la CNDH (7: 1998 a 2018), y destacan las propuestas de política pública hacia diversas autoridades de los tres niveles de gobierno nacionales, en las que las "Propuestas Normativas" para las y los Integrantes del Congreso de la Unión, en las que se subrayan:

- Estudiar y analizar la posibilidad de elaborar una iniciativa de reforma al artículo 107 y demás relativos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de ampliar las atribuciones de las Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para la vigilancia y supervisión de centros de asistencia social y/o albergues donde residen niñas, niños y adolescentes que no necesariamente carecen de cuidados parentales pero que se encuentran bajo la modalidad de internamiento;
- En términos del artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, llevar a cabo las gestiones pertinentes para asignar el presupuesto suficiente para su implementación, destinando recursos etiquetados específicamente para concretar las medidas previstas por las legislaciones locales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes que residen en centros de asistencia social y albergues públicos y privados, en el corto plazo.
- Analizar la viabilidad de armonizar la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de que las organizaciones se comprometan a respetar y garantizar los derechos de esa población, y que el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil incluya en su catálogo de actividades un rubro específico que posibilite la identificación de todos aquellos centros, instituciones, refugios, albergues, fundaciones, etcétera, que proporcionan cuidado temporal y/o atención a población menor de edad en su modalidad de pernocta e internamiento temporal o de largo plazo.

Asimismo, en las propuestas operativas el citado Informe refiere que:

 Implementar, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones y estrategias necesarias para que los centros de asistencia social y albergues públicos y privados, presten sus servicios en condiciones seguras y dignas para las niñas, niños y adolescentes. Para ello, es deseable la colaboración con



organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, quienes como responsables de su operación, vigilancia y control están obligados a garantizar sus derechos humanos, velar por su interés superior y coadyuvar a su desarrollo integral.

- Llevar a cabo las gestiones necesarias para consolidar y mantener actualizado permanentemente el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, con la finalidad de generar certeza respecto a la sistematización y manejo de la información que contiene, así como sobre la situación social y jurídica de la población menor de edad que se encuentra en esos centros y albergues. El Registro debe funcionar como un instrumento que permita concentrar toda la información relativa a los centros públicos y privados, con un acceso ágil y oportuno a los datos de las personas responsables, su organización y naturaleza jurídica; el monitoreo y seguimiento del número de niñas, niños y adolescentes que atienden, y ser un mecanismo que aporte información para evaluar el desempeño de los CAS, producir indicadores que permitan instrumentar política públicas y programas focalizados a las diversas problemáticas que enfrenta ese grupo poblacional.
- Proporcionar asistencia y orientación a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatales y municipales que así lo requieran, en materia de recopilación de datos para la integración del Registro Nacional de CAS con el objetivo de que se alimente con información actualizada, verificada y desagregada.
- Realizar las gestiones necesarias para impulsar la coordinación con otras autoridades federales y locales, para que, en el respectivo ámbito de competencias de cada una, se realicen visitas de supervisión a centros de asistencia social, albergues, albergues escuela, refugios, macroinstituciones, casas hogar, y cualquier otra cualquier modalidad de alojamiento institucional donde se encuentren niñas, niños y adolescentes, con independencia de si se encuentran o no acompañados; y para que, en caso de detectar situaciones de posible riesgo a su vida, integridad, salud, seguridad o de violaciones a sus derechos, se haga del conocimiento de las autoridades competentes.

Por lo que anterior, esta Comisión considera viable la motivación de la Proposición con Punto de Acuerdo, con la finalidad de que se exhorte respetuosamente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a remitir un informe a esta Soberanía, sobre los insumos que entrega a los Centros de Asistencia Social en las 32 Entidades Federativas del país.



RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Tercera Comisión, quienes suscribimos el presente dictamen, proponemos aprobar la Proposición con punto de acuerdo y sometemos a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a remitir un informe a esta Soberanía, sobre los insumos que entrega a los Centros de Asistencia Social en las 32 Entidades Federativas, así como los objetivos cumplidos y recursos ejercidos en los Programas de Rehabilitación a cargo de los Centros de Asistencia Social, desde el año 2020 a la fecha.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente a los 10 días del mes de agosto de 2022



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO QUE COMPRENDE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

10 DE AGOSTO DE 2022

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.



Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge

VOTO DEL DICTAMEN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
QQ.		
	v .	



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO QUE COMPRENDE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

10 DE AGOSTO DE 2022

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.



Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz

VOTO DEL DICTAMEN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13100		



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO QUE COMPRENDE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

10 DE AGOSTO DE 2022

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.



Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

VOTO DEL DICTAMEN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Luigi		



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO QUE COMPRENDE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

10 DE AGOSTO DE 2022

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.



Sen. José Alfredo Botello Montes

VOTO DEL DICTAMEN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	·	



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO QUE COMPRENDE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

10 DE AGOSTO DE 2022

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.



Dip. José Francisco Yunes Zorrilla

VOTO DEL DICTAMEN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
AFAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
-		
1		
\		
1		



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO QUE COMPRENDE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

10 DE AGOSTO DE 2022

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.



Dip. Paulo Gonzalo Martínez López

VOTO DEL DICTAMEN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
No	**	
169		
X		



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO QUE COMPRENDE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.



Sen. Jorge Carlos Ramírez

Marin

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lung	r.	

10 DE AGOSTO DE 2022



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO QUE COMPRENDE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

10 DE AGOSTO DE 2022

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.



Sen. Martha Guerrero Sánchez

VOTO DEL DICTAMEN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
į.		
bumil.		
,		
×		



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO QUE COMPRENDE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

10 DE AGOSTO DE 2022

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.



Sen. Verónica Camino Farjat

VOTO DEL DICTAMEN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO QUE COMPRENDE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

10 DE AGOSTO DE 2022

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.



Dip. Raymundo Atanacio Luna

VOTO DEL DICTAMEN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Minn.	2	



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO QUE COMPRENDE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

10 DE AGOSTO DE 2022

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS INSUMOS QUE ENTREGA A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN A CARGO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA.



Dip. Antonio de Jesús Ramírez Ramos

VOTO DEL DICTAMEN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10.11		
) "		
/) »		
1 Join		
L		